



Expediente nº: 2024/408640/005-900/00003

Procedimiento: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2025

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025. El importe del Presupuesto asciende a la cantidad de dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos (2.745.404,98 €) respecto a los gastos, y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos (2.745.404,98 €) en cuanto a los ingresos, acompañado de la presente memoria en la que se explican las modificaciones más significativas respecto al ejercicio anterior.

Asimismo, cabe decir que la redacción de esta Memoria se realiza teniendo en cuenta el **Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública** respecto al Proyecto del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Sorbas para el ejercicio 2025, recibido con fecha de registro de entrada 22 de noviembre de 2025 y número 3316, en cuyo apartado VII se informa **favorable** el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sorbas, <u>condicionado a</u>:

"I. Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:

INGRESOS	AJUSTES A REALIZAR	
112 IBI rústica 113 IBI urbana	Debe minorarse hasta el importe de los derechos liquidados en 2023	
116 IIVTNU 290 ICIO	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.	
Capítulo III	Se admiten las previsiones iniciales de 66.933,60 euros por la prestación patrimonial de carácter no tributario, debiendo velar por su efectiva recaudación o, en caso de no producirse, dar de baja créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía. Para el resto de las previsiones del capítulo, ajustar a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.	

- II. Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2025 en un 2%, repartido entre capítulos I, II y IV, y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2025.
- III. Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial.
- IV. Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera."





DE LOS INGRESOS

Se ha presupuestado en este estado un total de dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos (2.745.404,98 €), por tanto, una cantidad superior en comparación con el ejercicio de 2024 en cuarenta mil quinientos cincuenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (+ 40.555,38 €). Interesa mencionar las siguientes cuestiones en relación a cada uno de los capítulos del estado de ingresos del Presupuesto de esta Entidad local para el ejercicio 2025:

- En el **Capítulo I**, referente a los impuestos directos, se estima un ingreso de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos menos (- 54.546,28 euros) con respecto al ejercicio de 2024, puesto que el Capítulo I alcanza el importe de ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis euros con setenta y un céntimos (798.890,43 €). Dicho decremento se produce fundamentalmente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y sobre vehículos de tracción mecánica (IBI urbana e IVTM), consignándose un importe de 423.941,99 euros y 165.858,65 euros respectivamente.

Respecto al IBI rústica y urbana, las previsiones iniciales se han realizado teniendo en cuenta ellos derechos liquidados (derechos reconocidos netos) del ejercicio 2023.

Respecto al condicionante I, apartado primero, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativo a "112 IBI rústica-113 IBI urbana, Debe minorarse hasta el importe de los derechos liquidados en 2023":

- <u>se ha procedido a incluir en el presupuesto de ingresos en las aplicaciones correspondientes los derechos liquidados (derechos reconocidos netos) del ejercicio 2023; dándose así cumplimiento al condicionante I, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.</u>

En cuanto al IVTM, las previsiones iniciales se han limitado a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023 (entendiendo recaudación total media como la recaudación líquida del ejercicio que se liquida y ejercicios cerrados), alcanzando la cuantía de cientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho euros con sesenta y cinco céntimos (165.858,65 €).

Respecto al Impuesto sobre al IIVTNU (Plusvalía), se ha incrementado la previsión respecto al ejercicio 2024, sin ser no obstante significativa. La plusvalía no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, por lo tanto, las previsiones iniciales se han estimado siguiendo criterios de caja, es decir, ajustándose a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023, y cuyo importe asciende a diecisiete mil quinientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos (17.599,66 €).

Respecto al condicionante I, apartado segundo, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativo a "116 IIVTNU ..., Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios":

- se ha procedido a incluir en el presupuesto de ingresos en la aplicación correspondiente la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023 (entendiendo recaudación total media como la recaudación líquida del ejercicio que se liquida y ejercicios cerrados); dándose así





<u>cumplimiento al condicionante I, apartado primero</u> establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.

Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), se mantienen las previsiones del año 2024, consignándose igual importe, 49.211,33 €.

- El **Capítulo II**, relativo a los impuestos indirectos, se estima por importe total de cincuenta y dos mil quinientos catorce euros con treinta y dos céntimos (52.514,32 €), correspondiente a ICIO, teniendo en cuenta la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Respecto al condicionante I, apartado segundo, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativo a "... 290 ICIO, Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios":

- <u>se</u> ha procedido a incluir en el presupuesto de ingresos en la aplicación correspondiente la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023 (entendiendo recaudación total media como la recaudación líquida del ejercicio que se liquida y ejercicios cerrados); dándose así cumplimiento al condicionante I, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.

Se ha suprimido el cobro de cotos de caza para el ejercicio 2025, al igual que el año anterior 2024.

- En cuanto al **Capítulo III**, referente a las tasas, precios públicos y otros ingresos, cuyo importe asciende para el ejercicio 2025 a la cantidad de quinientos veintitrés mil seiscientos seis euros con veintitrés céntimos (523.606,23 €) ha aumentando en (+104.275,90 €) con respecto al ejercicio de 2024. Respecto al Capítulo III interesa destacar lo siguiente:
 - 1) En el Pleno ordinario de fecha 3 de octubre de 2024 se ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales del abastecimiento de agua potable y alcantarillado, con un incremento de las tasas de entorno al 30 %. Se estima su entrada en vigor para el segundo semestre de 2025. Por ello, la aplicación presupuestaria de suministro de agua y alcantarillado se ha incrementado en esta proporción, observando el grado de ejecución y el porcentaje de cobro por la experiencia acumulada, a la vista de los dos últimos ejercicios liquidados, ascendiendo su importe a 266.000 €.
 - 2) La partida de licencias urbanísticas se ha incrementado en 12.788,89 € respecto al ejercicio anterior, así como la tasa por otros servicios urbanísticos (actividades) y por expedición de documentos en 1.873,64 euros €, a la vista de la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023.
 - 3) La partida de tasas por actividades de competencia local, destinada a mercados, se ha incrementado hasta el importe de 4.019,06 €, un importe superior en 1.628,06 € respecto al ejercicio 2024. Este importe se basa en la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023.
 - 4) Se ha reducido la partida de tasas por ocupación de vías públicas por empresas de suministros en 13.028,35€ respecto al año anterior, ajustándose el importe a 41.971,65 euros, coincidente con la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.





- 5) La aplicación de tasas por utilización privativa del dominio público, destinada a nichos, incrementa en 1.952,58 € respecto al ejercicio anterior.
- 6) La partida de ingresos diversos por ayuda a domicilio se reduce en 4.324,90 € respecto al ejercicio 2024.
- 7) Prestación patrimonial de carácter no tributario por energías renovables: se incluye un importe de 66.933,60 euros por la previsión de ingresos de este concepto consecuencia de la concesión de una licencia para la instalación de parque solar fotovoltáico, cuya inversión supera los veintiún millones de euros, y por la que devengará además el importe correspondiente de tasa urbanística e ICIO. La cantidad recogida en este presupuesto es muy inferior a la que se estima recaudar, no obstante se incluye tal importe basado en el criterio de prudencia.

En el resto de partidas no se producen cambios significativos a destacar, siguen la evolución tendencial, y los importes incluidos atienden a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.

Respecto al condicionante I, apartado tercero, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativo a "Capítulo III, Se admiten las previsiones iniciales de 66.933,60 euros por la prestación patrimonial de carácter no tributario, debiendo velar por su efectiva recaudación o, en caso de no producirse, dar de baja créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía. Para el resto de las previsiones del capítulo, ajustar a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios.":

- se ha procedido a incluir en el presupuesto de ingresos en todas las aplicaciones de ingreso la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023 (entendiendo recaudación total media como la recaudación líquida del ejercicio que se liquida y ejercicios cerrados); dándose así cumplimiento al condicionante I, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.

No obstante lo anterior, se mantienen las previsiones iniciales de 66.933,60 euros por la prestación patrimonial de carácter no tributario, para lo que esta Alcaldía, en el ejercicio de de las competencias que legalmente atribuidas por el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, velará por su efectiva recaudación, y en caso de no producirse, se compromete a elevar al órgano competente la propuesta de acuerdo de baja de créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía.

En lo que respecta a la aplicación de tasa por suministro de agua y alcantarillado, se han tenido en cuenta los cambios normativos producidos en esta entidad, y en concreto el acuerdo de pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 3 de octubre de 2024, en el que se ha aprobado inicialmente la modificación de las ordenanzas fiscales del abastecimiento de agua potable y alcantarillado, con un incremento de las tasas de entorno al 30 %. Analizada la recaudación líquida de los ejercicios 2022 y 2023, en comparación con los padrones aprobados, se obtienen los siguientes datos contables:

Ejercicio	Derechos reconocidos netos	Derechos reconocidos	Recaudación líquida
2022	223.285,45 €	234.022,09€	188.406,37€
2023	204.906,14 €	171.166,41 €	152.355,13€

La media de los derechos reconocidos netos de los dos últimos ejercicios liquidados asciende a 214.095,80 euros y la media de los derechos reconocidos a 202.594,25 euros. De acuerdo con esta información, se estima un porcentaje medio de cobro de este padrón del 94,63 %.

Con la finalidad de consignar unas previsiones iniciales ajustadas a la recaudación efectiva de estas tasas, y de acuerdo con el estudio económico-financiero realizado para la imposición de nuevas tasas, de cuya aplicación se estima un padrón anual (derechos reconocidos netos) de 336.618,85 €, lo que supone un incremento respecto al padrón medio de los dos últimos ejercicios de referencia de un





36,4 %, si aplicamos el porcentaje medio de cobro de este padrón, se estima una recaudación del mismo de 318.542,42 € .

Si se compara la recaudación media de los ejercicios 2022 y 2023 (202.594,25 €) y la recaudación que se estima en 2025 (318.542,42 €), se puede entender y razonar admisible un incremento del cobro en esta aplicación de 115.948,17 €. Suponiendo la aplicación de la ordenanza fiscal durante el segundo semestre de 2025, la mitad del importe anterior puede incluirse en las previsiones iniciales junto con la recaudación media total de los ejercicios anteriores. De acuerdo con estas estimaciones, se consignan 266.000 €.

- En lo que respecta al **Capítulo IV**, transferencias corrientes, se han incluido cantidades de PIE y PATRICA del ejercicio 2024, al desconocer los importes de 2025, así como los ingresos previstos por subvenciones de otras administraciones públicas cuyas resoluciones son conocidas a la fecha, por ser financiación que se recibe cada año.

Visto el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y su mención a la correcta consignación de la PIE en el apartado III (pág.8, referido al Análisis de las previsiones iniciales de ingresos del presupuesto), que dispone "A fecha actual, no está aprobado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, por lo que de conformidad con el acuerdo de la CNAL de 15 de julio de 2024 podrían admitirse unas previsiones que incorporen un incremento de un 1,3% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2024 por este concepto, es decir, sobre las entregas a cuenta del ejercicio 2024 y liquidación del ejercicio 2022. Ello supone estimar un incremento medio de las entregas a cuenta del ejercicio 2025 de un 13% respecto de las del 2024 y, además, una previsión de liquidación definitiva de 2023 que será positiva y se cifraría en el entorno del 50% de la percibida por la liquidación definitiva de 2022.", se ha procedido consignar la cantidad de 667.044,00 €, que se corresponde con el incremento de un 1,3% sobre la cantidad total percibida en el ejercicio 2024 por este concepto, es decir, sobre las entregas a cuenta del ejercicio 2024 y liquidación positiva percibida del ejercicio 2022.

- En relación al **Capítulo V**, relativo a los ingresos patrimoniales, se prevé igual importe al año anterior, siete mil euros (7.000,00 €), no consignando un importe superior a pesar de los contratos de arrendamiento actualmente vigentes de bienes patrimoniales, basado en la prudencia.
- En cuanto al **Capítulo VI** se han presupuestado cuarenta y dos mil euros (40.000,00 €), estando previsto la enajenación de varias parcelas del polígono industrial, al igual que el ejercicio anterior.
 - En relación al Capítulo VII, no se prevén ingresos para este ejercicio.

DE LOS GASTOS

Se han presupuestado por una cuantía total de dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuatro euros con noventa y ocho céntimos (2.745.404,98 €), por tanto, una cantidad superior en comparación con el ejercicio de 2024 en cuarenta mil quinientos cincuenta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (+ 40.555,38 €).

El presupuesto se encuentra nivelado en el estado de gastos e ingresos.

Los gastos de funcionamiento son los previstos en el capítulo I y II del presupuesto de





gastos, que suman en el ejercicio 2025 el importe de 2.088.982,60 €, una cantidad inferior a lo presupuestado en el ejercicio 2024 de (- 68.444,20 €)

Cabe indicar las siguientes cuestiones respecto al estado de gastos del Presupuesto de esta Corporación local para el ejercicio 2025:

- Con respecto al **Capítulo I**, gastos de personal, el importe consignado en este ejercicio asciende a un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (1.238.482,60 €), habiéndose incrementado en (+73.068,94 €) respecto al año anterior. Para determinar la anterior cantidad se han tenido en cuenta las circunstancias que se expresan a continuación:
- La actualización de los trienios correspondientes, que se reconocen por cada tres años de servicio
- El aumento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos en diecisiete mil cuatrocientos veinticinco euros (+17.425,00 €) más, respecto al ejercicio 2024. Dicho aumento obedece a la obligación legal de las Administraciones Públicas, de estructurar su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, se ha presupuestado el importe señalado para incrementar el complemento específico hasta adaptarse a las cantidades fijadas en la RPT.

Es preciso mencionar que la RPT se aprobó en sesión de pleno de fecha 6 de marzo de 2022, siendo de aplicación desde el día siguiente, y esta administración realiza un esfuerzo anual para su ejecución y cumplimiento, mediante la consignación de cantidades anuales hasta su total aplicación, siendo una demanda diaria de los trabajadores del Ayuntamiento, que vienen solicitando a esta administración.

Este incremento asimismo obedece al apartado normativo que viene incluyéndose en las LPGE, que si bien no se dispone para el año 2024, en ejercicios anteriores se viene admitiendo un incremento de retribuciones de los empleados públicos en la tasa porcentual que se señale para cada año, "....sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo...", como resulta de aplicación para la consecución de los objetivos previstos en la RPT.

- > Se ha previsto una previsión de subida de salarios para el ejercicio 2025 de 2,5 por ciento sobre el total de las retribuciones, de los que se dispondrá de conformidad con lo que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para 2025 (+20.000,00 €). Esta cantidad se recoge en una partida específica, para que, en caso de que resulte un importe inferior, esta administración adopte oportuno acuerdo de no disponibilidad de créditos.
- Se recogen todas las retribuciones actualmente vigentes a la fecha de elaboración del presupuesto, lo que supone la inclusión del último incremento retributivo aprobado para los empleados públicos por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- > Se mantiene la partida de Órganos de Gobierno, no previéndose ningún incremento respecto al ejercicio anterior, por lo que quedan del siguiente modo:
- Dos dedicaciones exclusivas que recaen en el Alcalde, D. Juan Francisco González Carmona con unas retribuciones brutas anuales de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), y una segunda





retribución por importe de 24.000 euros que recae en la Primera Teniente de Alcalde, Mª de los Ángeles Rodríguez Sánchez.

- Dos dedicaciones en régimen parcial que recaen en los concejales, D. Robustiano Cazorla Crespo y Dª Mª Rosa Cazorla Crespo con un porcentaje de dedicación del 15 %, y unas retribuciones anuales de 3.290 euros, cada uno.

Respecto al condicionante III, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativo a "Declarar como no disponibles los créditos consignados para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial":

- con ocasión de la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2025, esta alcaldía se compromete a a elevar al órgano competente la propuesta de acuerdo de no disponibilidad de créditos previstos para el incremento de las retribuciones del personal hasta la promulgación de una norma con rango de ley que fije, en su caso, el posible aumento salarial, dándose así cumplimiento al condicionante III, apartado primero establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.
- En cuanto al **Capítulo II**, relativo a gastos en bienes corrientes y servicios, se indica que se ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 crédito por importe de ochocientos cincuenta mil quinientos euros (850.500,00 €) produciéndose, por tanto, una disminución de (-4.624,74 €) respecto al ejercicio anterior. Por lo que no se han producido cambios significativos, más allá de adecuar las cantidades previstas de contratos administrativos licitados, y la adecuación del gasto corriente a los precios de mercado, señalando que la escalada de precios y la evolución del IPC supone una mayor carga para el desarrollo normal de los servicios municipales, hecho ineludible pero que a pesar de ello, se pretende cada ejercicio la contención del gasto y la búsqueda de ofertas más competitivas mediante la licitación de servicios y suministros.

Respecto al condicionante II, establecido en el Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas del Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativo a "Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2025 en un 2%, repartido entre capítulos I, II y IV, y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2025":

- dado que en el Proyecto de Presupuesto inicial remitido al Ministerio de Hacienda a través de COMEX los gastos de funcionamiento alcanzaban un total de 2.117.982,60 €, procede <u>reducirlos en un 2</u> %, esto es, en 42.359,65 €, repartidos entre los capítulos de gasto I, II y IV, dándose así cumplimiento al <u>condicionante II, apartado primero</u> establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en su Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Sorbas.
- En cuanto al **Capítulo III**, correspondiente a gastos financieros, cabe mencionar que en dicho Capítulo se contemplan las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, sin que en este momento este Ayuntamiento, tenga pendientes intereses por ningún fraccionamiento.
- En relación al **Capítulo IV**, referente a las transferencias corrientes, cabe indicar que se incluyen en el mismo los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores, con destino a operaciones corrientes, los cuales ascienden a la cantidad de doscientos veintitrés mil doscientos noventa euros con treinta y cinco céntimos (223.290,35 €), experimentándose un decremento de nueve mil quinientos cincuenta y nueve euros con sesenta y





cinco céntimos (- 9.559,65 €) respecto al año 2024. En este capítulo cabe destacar la inclusión de una nueva partida destinada al Programa de Gestión de Colonias Felinas, aprobado en sesión de pleno de fecha 3 de octubre de 2024, que impone una serie de obligaciones a las entidades locales, y que suponen un gasto para la corporación, de acuerdo con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, y la reducción de las previsiones de transferencias corrientes a Diputación.

El resto de aplicaciones presupuestarias no tienen cambios significativos.

- En el **Capítulo VI**, relativo a las Inversiones reales, se consignan inversiones reales por un importe de ciento treinta y ocho mil ciento dieciséis euros con veintisiete céntimos (138.116,27 €), que se financian íntegramente con ingresos propios. Se disminuye la cuantía presupuestada respecto al ejercicio anterior en (- 180.184,17 €) que obedece a una minoración principalmente en la partida de infraestructuras viarias, ya que el año pasado se acometieron numerosas obras de mejoras en calles de este municipio, algunas de ellas financiadas mediante subvenciones, y que se conocían a la fecha de elaboración del presupuesto de ese ejercicio. El detalle de cada una de las inversiones que se proyectan se enumeran en el Anexo de Inversiones.
- El **Capítulo VII,** sobre las transferencias de capital, se prevén ciento sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cinco euros (161.855,00 €) incluyéndose para este ejercicio aportaciones a la Excma. Diputación Provincial de Almería para la realización de los Planes Provinciales, y 50.000,00 € para la reconstrucción de la Residencia de la Tercera Edad:

Las importantes precipitaciones registradas entre los meses de marzo y abril de 2022 en la localidad de Sorbas provocaron el desalojo de la Residencia de Mayores y viviendas aledañas, tras detectarse deslizamientos del terreno que afectaron tanto a los muros de contención de la parcela como a la cimentación de uno de los módulos del edificio.

En la madrugada del viernes 29 a 30 de abril se realizó la demolición parcial y con carácter de urgencia del módulo del edificio afectado por los deslizamientos, debido al riesgo inminente de derrumbe. Una vez eliminado el riesgo inminente de colapso del módulo afectado, se efectuaron los trabajos para la estabilización de los muros; procede en estos momentos la reconstrucción de lo demolido para poder ejercer la actividad que se venía desarrollando.

Los objetivos que se pretenden conseguir con este proyecto la reconstrucción del módulo demolido para evitar el riesgo de derrumbe; ampliación y rehabilitación de las instalaciones del resto del edificio para la adaptación a la normativa vigente; reforzamiento de la estructura en muros de contención y cimentaciones y actuaciones de mejora de la eficiencia energética del edificio.

Actualmente restá en fase de redacción un pliego de cláusulas administrativas particulares para el arrendamiento del terreno donde estaba la anterior residencia, con la previsión de que el arrendatario/adjudicatario que resulte de este contrato, redacte un proyecto y ejecute la obra de construcción de un nuevo centro residencial de personas mayores, para su posterior explotación.

El importe total de esta actuación se financiará con los siguientes recursos:

Asistencia económica directa Diputación......1.500.000,00 euros.

Aportación empresa privada......1.100.000,00 euros.

Aportación municipal300.000,00 euros.

La aportación municipal para esta actuación se proyectará durante tres ejercicios presupuestarios, habiéndose incluido la primera anualidad por importe de 80.000,00 € en el ejercicio 2024 mediante una modificación presupuestaria, y se procede a la consignación de la segunda anualidad en el presupuesto de 2025.

- El **Capítulo IX**, relativo a los gastos en pasivos financieros, se han incorporado los gastos de amortización correspondientes.





Por último, se cita que se cumple con el **condicionante IV** previsto en el <u>Informe sobre el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Sorbas: realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, se verifica el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de deuda financiera.</u>

En el Proyecto de Presupuesto que se presenta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno, se han introducido las modificaciones y novedades que la realidad y las circunstancias concurrentes exigen. Para ello se han tenido en cuenta los antecedentes indispensables, concretamente, los Padrones de 2024, puesto que dadas las fechas en las que nos encontramos, no se disponen de los de 2025 y de otro lado se ha tenido en cuenta la recaudación total medida de los dos últimos ejercicios liquidados, 2022 y 2023.

En estos términos se da por redactada la presente MEMORIA, que junto con el proyecto de Presupuesto y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, se eleva a la Corporación, para su análisis, discusión y aprobación si procede.

En Sorbas a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente.

Fdo.- D. Juan Francisco González Carmona.